BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO X. —NUM. 2720 | Buenos Aires, Viernes 17 de Octubre de 1902 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

Acuerdo de 2 de Mayo de 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

Por resolución de 11 de Mayo, 29 de Agosto y 5 de Diciembre de 1901, regirá para el Boletín Oficial la siguiente

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado.....................	» 0.20
1 Trimestre...........................	» 1.50
1 Semestre............................	» 3.00
1 Año.....................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Incluyendo algunos asuntos para ser tratados en las sesiones de prórroga del H. Congreso.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1902.

No habiéndose incluido en el Decreto de fecha 30 de Septiembre ppdo., algunos asuntos que, á juicio del Poder Ejecutivo, deben someterse á la consideración del H. Congreso en las presentes sesiones de prórroga,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Inclúyese entre los asuntos que el H. Congreso debe tratar en las sesiones de prórroga del corriente año, los siguientes:

Proyecto de Ley, acordando á la Provincia de Tucumán, con destino á la construcción de edificios escolares, la suma de $ 116.000 m/n.

Proyecto de Ley, sobre el empleo de la «Sacarina».

Proyecto de Ley, donando un terreno á la Facultad de Derecho.

Modificaciones al Código Penal (Senado).

Descanso Dominical (C. D.)

Residencia de extranjeros.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. González.

II

Insistencia sobre una imputación

Buenos Aires, Octubre 11 de 1902.

Visto lo observado por la Contaduría General, vuelva á dicha repartición haciéndole saber que la Ley Nº 3954 de 1º de Octubre de 1900 no deroga el Acuerdo de fecha 9 de Enero de 1888, por cuanto ella se refiere á todas las leyes especiales que autoricen gastos; y el hecho de imputar al citado Acuerdo el importe de los despachos telegráficos oficiales, responde únicamente á la legalización de los asientos en los libros de contabilidad á que dan lugar estas operaciones, no pudiendo, en consecuencia, considerarse como un gasto.

ROCA.
J. V. González.

III

Jubilando á un Agente de Policía

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

Vista la solicitud presentada por el Agente de Policía de la Capital, don Gregorio Araya, en que pide su jubilación y,

Considerando:

Que el recurrente comprueba haber prestado 35 años, 11 meses y 15 dias de servicios; tener 50 años de edad y ser ciudadano argentino, encontrándose comprendido en las disposiciones del Art. 1º de la Ley Nº. 3744; por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro, al Agente de Policía de la Capital, don Gregorio Araya.

Art. 2º Mientras este gasto no esté incluido en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley Nº. 3744.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional; tómese razón en la Oficina de Contabilidad y pase á Contaduría General para su liquidación y archivo; repónganse los sellos.

ROCA.
J. V. González.

IV

Autorizando el establecimiento de un correo á caballo.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

Vista la nota del Director de la Misión indígena en el Chaco, denominada Nueva Pompeya, en que solicita el establecimiento de un correo á caballo entre la misma y Fortín Frias y,

Considerando:

Que es conveniente organizar este servicio, no solamente porque contribuirá á los fines civilizadores que persiguen los fundadores de dicha Misión, sino que permitirá á los colonos ponerse en fácil comunicación con las fuerzas nacionales, en caso de avances de indígenas aún no reducidos,

SE RESUELVE:

Art. 1º La Dirección General de Correos y Telégrafos dispondrá lo necesario á fin de establecer un correo á caballo entre los puntos mencionados, debiendo hacer dos viajes redondos mensuales.

Art. 2º Nómbrase para desempeñar el puesto á don. Francisco Verdeza, con la asignación mensual de ($ 25 m/n), veinticinco pesos moneda nacional, que se imputarán al Inc. 3, It 3, Part. 6 del presupuesto vigente; y para hacerse cargo *ad honórem* de la estafeta, al padre Franciscano, Bernabé Tambolleo.

Art. 3º Inclúyase oportunamente en el Proyecto de Presupuesto, la creación de una comisaría con diez gendarmes, destinados á ejercer la vigilancia en el paraje de la referencia.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. González.

V

Acordando un subsidio.

Exp. 4044 P. 902.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1902.

Vista la precedente nota del señor Jefe de Policía de la Capital, en que pide autorización para acordar un subsidio á la familia de María Rezzano, cuya muerte fué ocasionada accidentalmente por un agente de policía y,

Considerando:

Que dicha familia se halla en una situación precaria y que es equitativo acordarle una compensación pecuniaria que pueda ayudarla á sufragar los gastos que, con motivo de este accidente, se le han originado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar al Departamento de Policía de la Capital para entregar al se-

ñor Manuel Rezzano la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional, en calidad de subsidio, la que se imputará al Anexo B, Inciso 5, Item 13 del presupuesto vigente.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ROCA.
J. V. González.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Cónsul en Nápoles

Buenos Aires, Octubre 9 de 1902.

Habiendo renunciado don Carlos Lencisa el cargo de Cónsul en Nápoles,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Cónsul en Nápoles al ciudadano argentino don Enrique Hayton.
Art. 2º Extiéndase la patente respectiva; comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.
ROCA.
Luis M. Drago.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acordando una pensión militar.

Exp. P.-Nº 6718-año 1902-4ª Div.
INFORME DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION

Excmo. señor:
Con los documentos que corren agregados al presente á fs. 3 y 4, queda debidamente comprobada la personeria legal de la señora Dolores M. de Pereyra como viuda del Teniente Coronel don Gregorio Pereyra.
En consecuencia y habiendo sido retirado el causante con 30 años de servicios, su viuda tiene derecho á gozar de la pensión de la mitad del sueldo, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 3º.
Contaduria General, Octubre 9 de 1902. —*Francisco Vivas.*

Buenos Aires, Octubre 11 de 1902.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduria General y lo dispuesto por la Ley de la materia en su artículo 21, inciso 3º,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Concédese pensión militar con goce de la mitad del sueldo de su causante, el extinto Teniente Coronel don Gregorio Pereyra, á su señora esposa viuda doña Dolores M de Pereyra.
Art 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Contaduria General.
ROCA.
Pablo Riccheri.

II

Denegando una pensión

Exp. G. Nº 6230, año 1901, 4ª Div.
INFORME DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Excmo. señor:
Siendo requisito indispensable para trasmitir el derecho de pensión á las familias, que la muerte del militar ocurra conservándose en servicio sin haber hecho dimisión de su empleo ó sido separado legalmente, como lo dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865 en su artículo 20 inciso 2º, no sucediendo en el presente caso, pues el ex soldado Isidro Gallegos, fué dado de baja del Ejército con fecha 31 de Marzo de 1875, según se desprende de la foja de servicios formulada por el Gabinete Militar y su muerte aconteció el 30 de Julio de 1899 como se comprueba con la partida de defunción acompañada al presente, la solicitante no tiene derecho á lo que pretende.—Contaduria General, Septiembre 26 de 1902.—*Francisco Vivas.*

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO

Excmo. señor:
Nada tengo que observar á lo manifestado por la Contaduria General en su precedente informe, por lo que, reproduciéndolo como dictamen, soy de opinión que V. E. no debe acceder á la solicitud de la recurrente, doña Justa A. de Gallegos.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1902. Guillermo Torres.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1902.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduria General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por doña Justa A. de Gallegos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.
ROCA.
Pablo Riccheri.

III

Concediendo un retiro militar.

Exp. M. Nº. 6394, año 1902.
INFORME DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Excmo. señor:
Del reconocimiento médico que le ha sido practicado al ex-soldado Vicente Molina por la Sanidad Militar del Ejército, resulta hallarse inutilizado para el servicio, y por tanto se halla en condiciones de ser ritirado sin goce de sueldo por sólo alcanzar sus servicios á 4 años y exigir la Ley 3239 en su Art. 5º como mínimum 10 años.—Contaduria General, Septiembre 27 de 1902.—*Francisco Vivas.*

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO.

Excmo. señor:
De acuerdo con lo manifestado por la Contaduria General en su precedente informe, pienso que V. E. puede acordar al recurrente don Vicente Molina el retiro que solicita en la forma aconsejada por dicha Repartición.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1902,—Guillermo Torres.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1902.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduria General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Concédese retiro militar, sin goce de sueldo, al ex-soldado Vicente Molina.
Art 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Contaduria General.
ROCA.
Pablo Riccheri.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Acordando un subsidio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

Vista la precedente nota de la Dirección General de las Obras de Salubridad por la que da cuenta del fallecimiento del empleado de la misma don Percié Cowper, y teniendo en cuenta que el extinto ha prestado largos y meritorios servicios en la citada repartición, dejando, por otra parte, una numerosa familia casi sin medios de subsistencia.
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:
Art. 1º Acuérdase para lutos á la familia del Ingeniero don Percié Cowper, el importe de dos meses de sueldo que gozaba aquél como empleado de la Dirección General de Obras de Salubridad.
Art. 2º Impútese este gasto á la partida 18, inciso 8º, Anexo I del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ROCA.—Emilio Civit.—J. V. González.—Luis M. Drago.—J. R. Fernandez.—Onofre Betbeder

II

Aprobando planos del F. C. del Sud, para la ejecución de obras

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

Vistos los ajuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud demostrativos de las siguientes obras de ampliación que proyecta llevar á cabo en su Estación Bahía Blanca: a) plano general demostrando la construcción de varios desvios y modificaciones de otros, de dos galpones de carga, de una plataforma de ciento cincuenta metros de largo por seis de ancho, prolongación de veinte metros de la plataforma existente frente al edificio de pasajeros uniendo los dos por medio de un pasaje subterráneo, proveyendo la primera de una maquinaria, el macadamnisamiento de la parte de la Estación destinada á las operaciones de carga y descarga y el nuevo paso á nivel que se construirá en el lado Sud de la Estación; b) plano de detalles del ensanche del actual galpón de coches; c) plano de detalles del galpón de carga; y d) plano de detalles del paso á bajo nivel de acuerdo con los informes que anteceden,
SE RESUELVE:
Apruébanse los planos de la referencia presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y autorízase á la misma para llevar á cabo las obras de que se trata.
Hágase saber, publíquese y archívese.
Civit.

III

Autorizando al F. C. A. del Este, para introducir coches y furgones, etc.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1902.

Vistos los informes que preceden,
SE RESUELVE:
Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Argentino del Este para introducir del extranjero los coches y furgones que se indican en los adjuntos planos, como así también para construir un galpón de carga en su estación Santa Ana, de conformidad con los planos presentados, que quedan aprobados.
Hágase saber, publíquese y archívese.
Civit.

IV

Autorizando al F. C. B. A. y Rosario, para construir un desvío.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1902.

Vistos los informes que preceden,
SE RESUELVE:
Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para construir un desvío de doscientos noventa metros de largo en su estación «San Urbano» de la Sección Sud de Santa Fe y Córdoba, de acuerdo con los planos presentados, que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese, y archívese.
CIVIT.

V

Autorizando al F. C. Bs. As. y Rosario, para construir un desvío

Buenos Aires, Octubre 13 de 1902.

Vistos los informes que anteceden,

SE RESUELVE:

Apruébanse los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, desmostrativos de un desvío que se propone construir en su Estación «Colegiales» y autorízasele para llevar á cabo los trabajos respectivos.

Hágase saber, publíquese y archívese.
CIVIT.

VI

Aprobando planos del F. C. Argentino del Este, para la ejecución de obras.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1902.

Vistos los informes que anteceden,

SE RESUELVE:

Apruébanse los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Argentino del Este, referente al ensanche del Viaducto Mocoretá, kilómetro 95^{454} y levante de la vía entre los kilómetros 93^{500} y 94^{400} de su línea.

Hágase saber, publíquese y archívese.
CIVIT.

VII

Ordenando al F. C. del Sud, ejecute las obras de seguridad que se indica.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

Resultando comprobado de los informes producidos en este expediente, la necesidad de que la Empresa del Ferrocarril del Sud, proceda á alambrar los costados de su vía de la prolongación al Neuquen, en algunos puntos que atraviesa zonas pobladas, á fin de evitar, no sólo los peligros que entraña para el tráfico de los trenes la falta de aquella obra de seguridad, sino también para resguardo de los intereses de los colindantes en la expresada línea cuyos ganados son frecuentemente arrollados y muertos por los trenes.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación y de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, inciso 7° de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

La Empresa del Ferrocarril del Sud, procederá á alambrar los costados de su vía y ejecutar las obras de seguridad correspondientes, entre los kilómetros 712^{500} y 774^{592}. Al efecto, fíjasele el plazo de un año para llevar á cabo los trabajos respectivos.

Hágase saber, publíquese y archívese.
CIVIT.

VIII

Nombrando personal para el replanteo de una vía.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1902.

Por cuanto, según manifiesta la Dirección General de Vías de Comunicación en la nota precedente, es conveniente proceder inmediatamente al replanteo de los sesenta primeros kilómetros de la prolongación á Bolivia del Ferrocarril Central Norte, para evitar demoras en la construcción y sin perjuicio de la verificación de dicho replanteo por parte del empresario á quien se adjudique la licitación efectuada el 1° del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Para el replanteo del trazado en la Sección Jujuy á Purmamarca de la prolongación á Bolivia del Ferrocarril Central Norte, nómbrase Ingeniero Jefe al ciudadano don Arturo Lafeirure, ex empleado de la «Comisión argentina demarcadora de límites con Chile», que ha quedado cesante el primero del corriente, con el sueldo de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional y sobresueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) al mes.

Ingeniero 2° al ciudadano don Nolasco F. Cornejo, ex empleado de las Comisiones de estudios de los ferrocarriles de Guachipas á Cafayate y de la Luiaca á Tupiza, con el sueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) y sobresueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) al mes.

Ingeniero 3°, al ciudadano don Alfredo Bárcena, ex-empleado del Ferrocarril de la Quiaca á Tupiza, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) y sobre sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) al mes.

Dibujante, al señor Augusto Braeckmann, con la remuneración de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) al mes.

Art. 2° Asignase la suma de séiscientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional ($ 649 m/n) al mes, para sueldos y mantención de un capataz y once peones; de ochenta pesos moneda nacional ($ 80 m/n) al mes, para gastos de forraje, y de ciento nueve pesos moneda nacional ($ 109 m/n) por una sola vez, para gastos de estacas de replanteo.

Art. 3° La Dirección General de Vías de Comunicación dará las instrucciones para efectuar el trabajo mencionado.

Art. 4° Los gastos que origine el cumplimiento de este decreto, se cubrirán con los fondos de la cuenta «Estudios Ferrocarril á Bolivia» Ley número 4064, y al efecto la Dirección General de Contabilidad extenderá la orden de pago por la suma de siete mil noventa y seis pesos moneda nacional ($ 7096 m/n), en que estima su importe.

Art. 5° Comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IX

Aprobando una rendición de cuentas del F. C. Andino.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1902.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del Ferrocarril Andino, de la inversión de trescientos setenta y nueve mil, cuatrocientos sesenta y siete pesos, treinta y dos centavos moneda nacional ($ 379.467.32 m/n) durante el segundo trimestre del corriente año, en pago de los siguientes gastos:

	Pesos
Explotación de la línea.......	263.986,47
Renovación de la vía, cargo venta materiales, autorizada por Ley 3896...............	19.263,26
Construcción 50 plataformas, autorizada por Decreto 26 de Septiembre de 1901........	46.698,40
Reforma de 96 vagones, autorizada por Decreto 8 de Julio de 1901..................	18.846,69
Modificación y ensanche Estación Rio IV, autorizadas por Decreto de 11 de Diciembre de 1901..................	29.941 —
Personal extraordinario Estación Rio IV, autorizado por Decreto de 7 de Junio de 1902......................	731,50
Total..........	379.467,32

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal en el expediente 31.567-I-900, ha sancionado con fecha 10 del corriente la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1° A los seis meses de promulgada la presente ordenanza el alumbrado eléctrico de las salas de los teatros, espectáculos públicos, será dividido en dos secciones independientes, que deberán abarcar cada una la mitad del alumbrado, dividido en partes iguales en la sala, proscenio y corredores de manera que, en caso de apagarse una sección, quede la totalidad del teatro alumbrada con la otra.

Art. 2° Cada una de las dos secciones será alimentada por una usina distinta, pudiendo en el caso previsto en el artículo anterior, hacerse cargo provisoriamente la otra usina de la totalidad del servicio.

Art. 3° Comuníquese, etc.—BIEDMA, *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—BULLRICH, *Jorge N. Williams.*

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1902.

Desde el 30 del corriente, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de 228 % para el cobro en curso legal de los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

No. 233

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

CAMBIO DE DESTINO DE UN OFICIAL.—BAJA Y ALTA DE ARTESANOS.—EDICTO.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1902.

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1° Pase á prestar sus servicios al 1er. Batallón del Regimiento 3 de Infantería de línea, el Capitán don Luis Chouciño del Batallón 2 de Infantería montada.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Octubre 13 de 1902.—

Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1°. Dése de baja al zapatero del Regimiento 2 de Artillería de campaña Enrique Garlengo, y se nombra para reemplazarlo al profesional Juan Leone.

Art. 2.° Comuníquese á Contaduría, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Edicto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor don Mariano Vasquez, se cita, llama y emplaza al Subteniente don Julián Murga, para que en el término de tres día, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, en la 7ª División del Gabinete Militar, durante las horas hábiles de dicha repartición, á objeto de prestar declaración en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Capital Federal, Octubre 13 de 1902. —Lázaro Castillo, Teniente 1° Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 11 DE OCTUBRE DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que terminó el 11-10-1902	Semana que terminó el 12-10-1901	Aumento	Disminución
A Pasajeros....	7.529 68	7.045 34		
B C Equipajes y Encomiendas....	450 91	425 03		
D Cargas....	54.832 17	45.653 38		
F Telégrafo....	241 95	223 42		
F G H I J Varios....	528 79	531 70		
Total $ m/n....	63.583 50	53.878 87	9.704 63	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
40 semanas 4 dias hasta el 11-10-1902..........	$ m/n 2.147.444 98
» « « « « 12-10-1901..........	« « 2.281.094 62
Disminución..........	$ m/n 133.649 64

Suma anterior........... $ m/n 2.083.861 48
« de la semana....... « « 63.583 50
Total............ $ m/n 2.147.444 98

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1901	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	36.624 —	34.188 —	2.436 —	
Entrada por kilómetro de tren $...	1 74	1 58	0 16	
Kilómetros de linea en explotación.	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de linea $..	57 91	49 07	8 84	

Octubre 16 de 1902.

Publíquese y archívese.—*V. Krause.*

L. Rapelli.
Administrador

E. Guzmán.
Contador

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURIA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 7 DE OCTUBRE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que terminó el 7-10-1902	Semana que terminó el 7-10-1901	Aumento	Disminución
Pasajeros....	1.196 46	2.048 62		
Encomiendas y Equipajes....	89 76	129 01		
Cargas....	4.828 60	3.611 58		
Telegramas....	27 57	45 71		
Varios....	134 66	259 14		
Total $ m/n.......	6.277 05	6.094 06	182 99	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
40 semanas 280 dias hasta el 7-10-1902..............	$ m/n 240.938 58
« « « « « 7-10-1901..............	« 243.768 38
Disminución..........	$ m/n 2.829 80

Suma anterior.............. $ m/n 234.661 53
« de la semana........ « « 6.277 05
Total........... $ m/n 240.938 58

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1901	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.298 —	3.678 —		380 —
Entrada por kilómetro de trenes $	1 90	1 65	0 25	
Kilómetros de linea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de linea $	11 13	10 82	0 31	

Octubre 15 de 1902.

Publíquese y archívese.—*V. Krause.*

por *L. V. Lugones,*
F. Castaño.
Contador.

J. V. Cilley
Administrador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policia de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, 300.000 id de maiz morocho y 150.000 id de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos

Los proponentes, previo depósito del 5 % del importe total de su propuesta, hecho en la Tesorería de la Repartición á la orden del señor Jefe de Polcía, deberán presentarse á la Secretaría General el Lunes 21 del corriente á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes. v-21-de-Octubre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan déudos depositados en la Sección 10, del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los tiulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo dentro del plazo indicado los restos allí depositados serán trasladados al osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas. (Exp. 21837 A. 902).

Se transcribe para conocimiento de los interesados los artículos pertinentes de la Ordenanza General de Impuestos:

Art. 168 Por cremación de un cadáver $ 2.

Art. 171 En el Cementerio del Oeste, la exhumación y reducción de restos, será gratis.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1900.—*El Jefe de la Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas, Avenida de Mayo y Bolívar. v-17-Noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de mangas de goma para el riego de las plazas y paseos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 20 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 16 1902. —El Secretario v-23-Octubre

Llámase nuevamente á licitación para la impresión de la Memoria Municipal, se gún pliego de condiciones existente en la Secretaría (Oficina de Hacienda), para el dia 21 del corriente, á las 2 p. m.

Deberá emplearse para la composición corrida el tipo 10 y el 8 para la de cuadros estadísticos, y las fotografías que ilustran la obra, serán impresas en papel adecuado.

Se exigirá el número de pruebas que requieran las respectivas correcciones. Los precios deberán referirse al pliego de 16 páginas, incluida la encuadernación y estipulerá por cada fotografía, por composición corrida y por cuadros estadísticos.

Los ejemplares deberán encuadernarse en cartulina de colores.

Las propuestas deben presentarse en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, adjuntándose á la misma un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina de $ 50 m/n, á la orden de la Intendencia, para garantir la firma del respectivo contrato.—Octubre 13 de 1992.—*El Secretario.* v- 22 Octubre.

Llámase á licitación verbal para el arrendamiento de la planta baja de la propiedad Municipal en los Mataderos de Liniers, donde estuvo establecido el café de Rabaglino según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina de Hacienda) para el día 20 del corriente á las 2 y 1/4 p. m.

El arrendamiento será por todo ó por cada uno de los departamentos y por el plazo de tres años, debiendo abonarse por mensualidades adelantadas, depositándose como garantia el importe de dos meses de alquiler.— Octubre 10 de 1902. — *El Secretario.* v-23-Octubre.

Llámase á licitación verbal para el arrendamiento de la propiedad municipal, calle Lima 1413 esquina Constitución, según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina Hacienda), para el dia 20 del corriente á las 2 p. m.

El arrendamiento será por el término de tres años, debiendo abonarse por mensualidades anticipadas, depositándose en garantia el importe de dos meses de alquiler.—Octubre 10 de 1902.—*El Secretario.* v-23-Octubre.

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal durante un mes. Tendrá lugar el dia 24 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La provisión se hará durante un mes del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2ª. y 3ª. corte libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en la Estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes:

Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maiz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena.—Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna. El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará además, el 5 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional, el que ingresará á la Tesoreria Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en todo de acuerdo con el presente pliego, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1902.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-24-Octubre

---

Llámase á licitación para la provisión de hielo cristalino con destino á los hospitales municipales, hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 18 del corrinete á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º El hielo que debe proveerse á los hospitales, deberá ser de 1ª calidad, esto es, cristalino y fabricado con agua filtrada, debiendo ser los panes de 20 kilos cada uno más ó menos.

Art. 2º El precio deberá establecerse en letra y número y por kilo entregado en los hospitales.

Art. 3º La cantidad mensual á proveerse es 16.000 hielo cristalino, en panes de veinte kilos cada uno, reservándose el derecho, la Municipalidad, de aumentar ó disminuir la provisión, de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Esta condición la aceptan los señores proponentes, desde el momento que se presentan al acto de la licitación.

Art. 4º Las entregas del artículo serán diarias y á las horas que los señores Administradores indicarán al proveedor. La falta de cumplimiento á esta disposición será penada con una multa de 20 pesos moneda nacional por cada infracción y hospital, en que el caso se produzca, sin perjuicio de adquirir la provisión en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 5º Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de 200 pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 6º El licitante, cuya propuesta fuere aceptada, depositará la suma de 500 pesos en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art 7º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art 8º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerde la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga, como asimismo de rechazarlas todas. —Buenos Aires, Octubre 8 de 1902.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-20-Octubre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los hospitales municipales y que deberán entregarse en el Depósito de Materiales durante el 4º trimestre del corriente año esto es, desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2.15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1º Los artículos á proveerse durante el 4º trimestre y las marcas de ellos son los indicados en la relación mensual adjunta, las cantidades en ella consignadas deberán tenerse en cuenta tan sólo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2º De todos los renglones, sin excepción, deberán los proponentes presentar muestras de antemano, en el Depósito de Materiales. Toda muestra ajena ó proposición de marcas en substitución de las que se piden, será motivo suficiente para aconsejar la desestimación de la propuesta.

Art. 3º Los precios deberán establecerse en letra y número y ellos, referirse siempre al kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado, que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, y cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 5º Aceptada que sea la propuesta, deberá elevarse la garantía al 10 % del valor total de la provisión en los tres meses, y si el proponente desistiese de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º Las mercaderías se recibirán en los plazos que indique el Depósito de Materiales, y ellas serán contralorealas con las muestras aceptadas.

Todo rechazo deberá reponerse en el plazo de 24 horas, lo contrario, habilita al Depósito de Materiales para comprar en plaza, y á cualquier precio, por cuenta del Proveedor, los artículos que no hubieran sido cambiados.

Art. 7º El Proveedor incurrirá en una multa de treinta pesos moneda nacional por cada día que transcurra á los señalados para las entregas, sin perjuicio de proceder á la compra en la forma que lo establece el artículo anterior.

Art. 8º Las compras son al contado, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 9º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1902. —*Jorge N. Williams,* Secretario

Relación de los artículos de almacén, cantidades aproximativas y marcas de ellos, que deben proveerse mensualmente, empezando el 1º de Octubre y terminando el 31 de Diciembre del año 1902.

1700	kilos	azúcar refinería argentina.
3460	"	" Tucumán 1ª.
3220	"	arroz Glacé 1ª.
1300	litros	alcohol de maíz 40º en tanques de 200 litros c/u.
577	kilos	aceite Plagniol surtido en 1/4 y 1/2.
15 1/2	b'les	aceitunas.
90	kilos	achicoria en cajones de 10 ks. c/u.
1214	"	arvejas secas.
37	"	almidón «Piaggio».
183	kilos	bacalao seco en cajones de 45 ks. c/u.
750	"	café lavado Brasil.
182	"	chocolate seminario Nº. 6, sin cajón.
37	"	chuño en paquetes.
69	"	ciruelas secas en tarros de 3 ks. c/u.
172	"	dulce Noël 1ª en latas de 2 ks. c/u.
77	frascos	encurtidos extranjeros «C. B.».
9	gruesas	fósforos «Flecha».
1310	kilos	Fariña.
235	"	grasa La Negra en latas de 2 1/2 ks. c/u.
601	"	garbanzos.
1500	"	jabón seco en barras, amarillo.
20	cajones	kerosene «Turco».
2900	"	legía «Fénix».
105	ladrillos	ingleses.
65 1/2	frcos.	mostaza «Indiana».
121	kilos	nueces
110	"	orejones medallones.
70	"	pasas higo Nápoles.
84	"	pasas de uva Segovia.
1477	"	porotos Caballero.
25	"	pimienta en grano.
67	"	pimentón.
147	"	queso Patagones.
86	"	" Goya para rayar.
2465	"	sal gruesa de Cadiz.
94	frascos	grandes sal fina.
237	sapolios	«Morgan».
167	kilos	te Magnolia en latas de 6 Libs. c/u.
26	"	tapioca en paquetes.
135	paquetes	velas «Conen».
500	litros	vinagre de vino.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1902.

v-24-Octubre

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Ley de 7 de Agosto de

1897 y de bonos del Empréstito Municipal de Ley 20 de Enero del mismo año, que el día 21 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Noviembre 1º próximo.

Fondo Amortizante

Ley de 7 de Agosto de 1897.......... $ 148.000 m$n
« « 20 de Enero « « .... « 37.200 «

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre, reservándose la Junta el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1902.—*El Secretario.*
v-21-Octubre.

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco y útiles de escritorio para el año 1903.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduría General de la Nación y para el año 1903. Grupo Nº.....», con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º.

Grupo I Libros con papel especial inglés clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo II—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo I, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo III — Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo IV—Utiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad seoproveeráiten, siendo entendido que las propuestas por el concepto de que instruye este grupo se ajustarán extrictamente á las instrucciones que por escrito, serán puestas de manifiesto por la Secretaría.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios, que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el 20 de Diciembre próximo.

6º Los libros, etc., que no estuvieren en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Todas las propuestas para libros, etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8º El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el día 20 de Diciembre de 1902 á las 5 p. m.

9º Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 25 de Octubre próximo hasta las 4 p. m., y serán abiertas en el despacho del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, ante éste y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado, después de justificada la entrega, en las condiciones antes expresadas.—Contaduría General, Septiembre 25 de 1902.—*Los secretarios.*
v-25-Octubre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la quinta del Hinojo, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de Campana y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 4,80 centímetros; manga, metro 0,84 centímetros; Puntal, metro 0,38 centímetros; se denomina La Paz, está pintada de blanco, curvas de algarrobo, forro y fondo de pino tea y un remo perteneciente á la misma.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1902.—*E. Victorica.*
v-6-Noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandanado en los juncales de los arroyos Vico y Guazucito, sobre las playas del río Paraná Guazú, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Tigre, y que se encuentra depositado en dicha Repartición; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con acuerdo á lo que determinan los reglamentos.—Las dimensiones son las siguiente:—Eslora, 5 metros 80 centímetros;—Manga, 2 metros y Puntal, 0 metro 70 centímetros;—en general está en buen estado, siendo las curvas nuevas y de madera dura, no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1902.—*E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor.
v-21-Octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en las inmediaciones del Puerto Obligado, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositado en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 40 centímetros; tiene, además, un taco de algarrobo de proa, popa cuadrada, forro y demás construcciones de pino, pintada de negro su exterior y de verde interiormente. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.—*E. Victorica (hijo).* Oficial mayor.
v-24-Octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

Se hace saber que, la Facultad de Ciencias Médicas ha resuelto prorrogar el plazo para la licitación, para la construcción del Edificio destinado á Escuela práctica y Morgue hasta el día 15 de Noviembre á las 4 p. m., día y hora en que con las formalidades de estilo, tendrá lugar la apertura de las propuestas.—Octubre 10 de 1902.—*El Secretario.*
v-15-Noviembre

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, con destino á la impresión y encuadernación del Tomo XI de los Informes de los Consejeros Legales del Poder Ejecutivo Nacional

Las propuestas deberán presentarse con arreglo á la Ley de Contabilidad, bajo sobre cerrado, con sus precios en moneda nacional y por el total de los artículos, acompañadas del sello correspondiente y de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 5 % de su total, en efectivo ó títulos del Empréstito Popular Interno, á la orden del Director de la Penitenciaría y como garantía del fiel cumplimiento.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Las propuestas que no llenaren las condiciones establecidas no serán tomadas en consideración.

Por muestras, datos é informes á la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.

Detalle:

89 y 1/2 resmas de papel de obras de 74/110 de 30 kilos.

1 y 1/4 resmas de papel de color de 56/76 de 12 kilos.

30 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho.

4 rollos de alambre Nº. 28 B.

5 kilos de cola francesa y

5 kilos de tinta negra de 1ª para obras.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1902.—*Rafael Súnico,* Secretario.
v-Oct.-25.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia de la Armada

Llámase á presentación de propuestas, por el término de sesenta días, á contar desde la fecha, para la provisión de paños brines, telas y demás artículos necesarios á la confección de uniformes con destino al personal de los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y otros datos, los interesados podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia.—Septiembre 1º de 1902—*El Secretario.*
v-31-Octubre.

Llámase á presentación de propuestas, por el término de sesenta días á contar desde la fecha, para la provisión de artículos navales, con destino á los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á lo Secretaría de la Intendencia.—Septiembre 1º de 1902.—*El Secretario*
v-31-Octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES.

Llámase á licitación para proveer 42.000 toneladas de carbón Cardiff de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Rivadavia 1255 (altos), todos los días de 12 á 4 p. m.

La entrega de carbón deberá hacerse en partidas mensuales de 6.000 toneladas desde el 15 de Enero de 1903 hasta el 15 de Agosto de 1903.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo á los 2 p. m., en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad

en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor.
v-8-Noviembre.

Ampliación del Puerto de la Capital

En la Subsecretaría del mismo, se recibirán propuestas para las obras de ampliación del Puerto de la Capital Federal.

Los antecedentes respectivos, pueden consultarse en la Inspección General de Navegación y Puertos todos los días hábiles hasta el 25 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en quese abrirán laspropuestas.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1902.
v-25-Noviembre.

Licitaciones de materiales y fondos para la construcción de los ferrocarriles de Perico á Ledesma y de Punta de los Llanos á San Juan.

Las propuestas deberán presentarse en la Subsecretaria hasta el 29 de Noviembre próximo á las 3 p. m., de acuerdo con las especificaciones y planos que á disposición de los interesados se encuentran en la Dirección General de Vias de Comunicación.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902. v-29-Noviembre.

En la Subsecretaría del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferro carril Andino, hasta el 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Dereccion General de Vias de Comunicación.—Buenos Aires, Junio 25 de 1902.
v-1º-Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Tierras y Colonias

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por resolución del Ministerio de Agricultura de Junio 27 ppdo., se cita por el término de 30 dias á don **Juan de Dios Rawson** para que como lindero comparezca por esta Oficina (Florida 725) á manifestar su conformidad ó disconformidad con la mensura practicada por el Agrimensor señor Edmundo Soulages, en las 2024 Hs 18 As. 12 Cs. adjudicadas en propiedad á don Elías León, en la Sección I. Al del Territorio del Rio Negro, bajo apercibimiento, si no compareciere, de darlo por conforme.—Buenos Aires, Julio 7 1902.—*P. Piñeyro Sorondo*.—Oficial Mayo Nº 495 v-17-Octubre

División de Minas y Geologia.

Buenos Aires, Septtiembre 11 de 1902.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, Doctor don Wenceslao Escalante.—Enrique D. Robinson, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº. 33, en representación, en virtud del poder que acompaña, de Archibald D. Camerón, vecino de Tierra del Fuego, mayor de edad, soltero, de profesión hacendado, ante V. E. se presenta y expone: Que conociendo la existencia de sustancias minerales en la Tierra del Fuego y deseando conocer su importancia y extensión, solicita á V. E. se digne conceder á mi representado un permiso de cateo y exploración por minerales, de los comprendidos en la 1ª y 2ª categoria del Código de Minería, en la extensión máxima y por el término mayor que acuerda la ley. La ubicación del terreno cuya exploración se propone, será la siguiente: En el paraje conocido por Slogget Bay, Distrito de Slogget Bay y Territorio Nacional de Tierra del Fuego: para fijar el punto de partida, se establece la boca del Rio Grande del Slogget, y de ahi con rumbo al Norte, siguiendo el curso del río, aguas arriba, diez mil metros (10000 m.) de longitud, por quinientos metros (500 m.) de ancho, ó sean doscientos cincuenta metros (250 m.) á cada lado del cauce del río, y del mismo punto de partida una extensión de quince mil metros (15000 m.) de longitud, siguiendo la costa del mar al Oeste, por un mil metros (1000 m.) de ancho, tierra adentro. El terreno de mi referencia es un punto no cultivado, labrado ni cercado, y pertenece al Fisco.—Dios guarde al señor Ministro muchos años.—*E. D. Robinson*.—Escribanía General del Gobierno de la Nación.—Presentado hoy once de Septiembre de mil novecientos dos, siendo las dos y veinte pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido*.—Escribano adcripto. —Buenos Aires, Septiembre 13 de 1902.—Pase á la Dirección de Comercio é Industrias para que le de el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren*.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.—A los efectos de la resolución anterior pase á la Sección Minas.—*J. R. Cibils*.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1902.—Notifíquese á los interesados para que se adjusten á lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, concediéndoles un plazo prudencial para sus efectos.—*Hoskold*.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1902.—En la fecha me notifiqué.—*E. D. Robinson*.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1902 A S. E. El señor Ministro de Agricultura, Doctor don Wenceslao Escalante.—Enrique D. Robinson, en representación de Archibald D. Camarón, notificado de la providencia del Departamento de Minas y Geologia, recaída en su solicitud de fecha 11 del corriente mes, y en el deseo de ajustarse á la misma pide á V. E. le permita modificar la ubicación, para el permiso de cateo y exploración solicitado, en el sentido siguiente, á saber: En el paraje conocido por Slogget Bay, Distrito de Slogget Bay, y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, para fijar el punto de partida, se establece la boca del Rio Grande de Slogget y de ahi con rumbo al Norte, siguiendo el curso del río aguas arriba, treinta y cinco mil metros (35.000 m.) de longitud, por quinientos cincuenta metros (550 m.) de ancho, ó sean cincuenta metros (50 m.) al Este, y quinientos metros (500 m.) al Oeste del cauce del río, y prescindiendo del todo de la extensión solicitada sobre la costa del mar. —Dios guarde al señor Ministro.—*E. D. Robinson*.—25 de Mayo 33.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1902.—Informe la División de Comercio é Industrias agregando sus antecedentes.—*Ibarguren*.

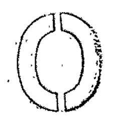
Buenos Aires, Octubre 3 de 1902.—Informa Minas.—*F. R. Cibils*.

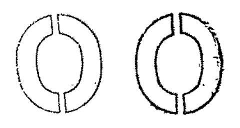
Buenos Aires, Octubre 4 de 1902.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial; de conformidad con el Art. 119 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la oficina y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*. Nº. 870-v-18-Obre.

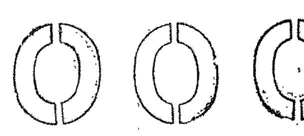
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 11.036







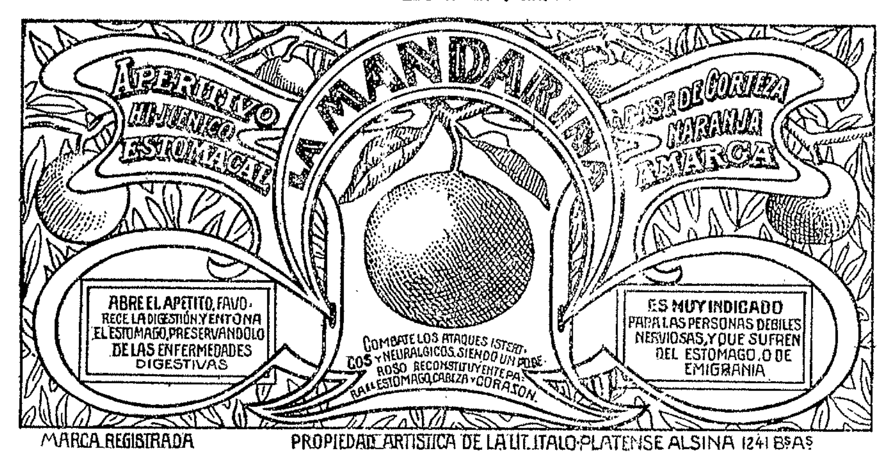
Octubre 7 de 1902.—Jorge Bell é hijos.—Pinturas, colores, barnices, pinceles, aceites y demás artículos de pinturería y pincelería. (Tucumán 745).
v-20-Octubre.

Acta Nº. 11.060



Octubre 14 de 1902.—Colombatti y Cia.—Distinguir refrescos. (Alsina 1241). v-20-Octubre.

Acta Nº. 11.062





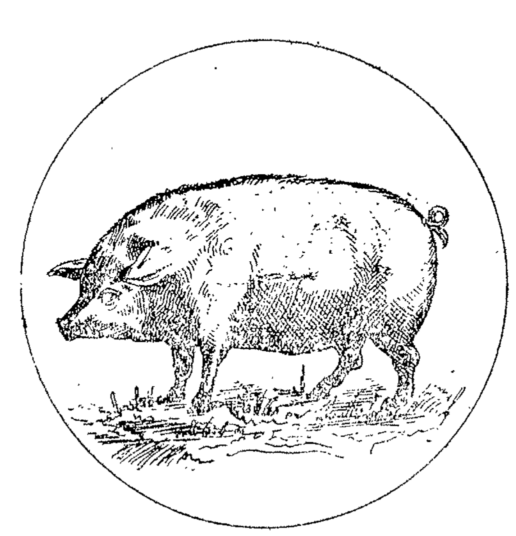
Octubre 14 de 1902.—Colombatti y Cia.—Distinguir un licor especial.
v-20-Octubre.

Acta Nº. 11.070



Octubre 16 de 1902.—Salvador Iraburú.—Distinguir comestibles, bebidas, yerba mate, té y café. (B. Mitre 365).
v-22-Octubre.

Acta Nº. 11.067



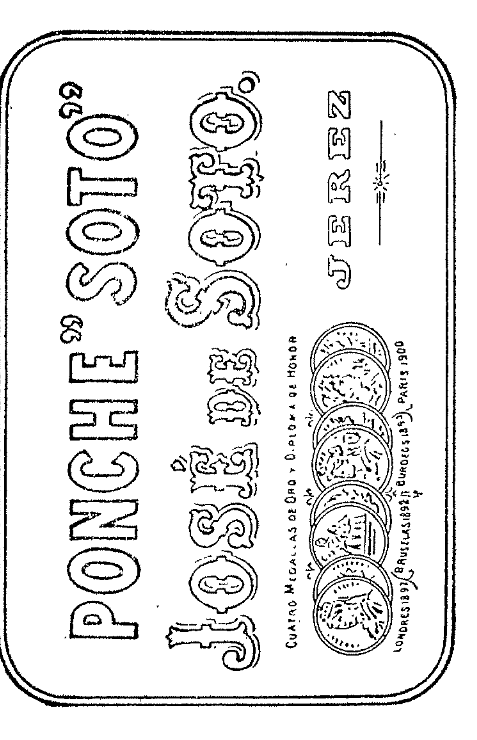
Octubre 15 de 1902.—Juan Tronconi é hijos y Cia.—Distinguir grasas y artículos de flambrería. (Victoria 1625).
v 21 Octubre.

Acta Nº. 11.040



Octubre 7 de 1902—Lutz & Schutz—Distinguir placas para fotografía. (Florida 171).
v-18-Octubre.

Acta Nº. 11.055



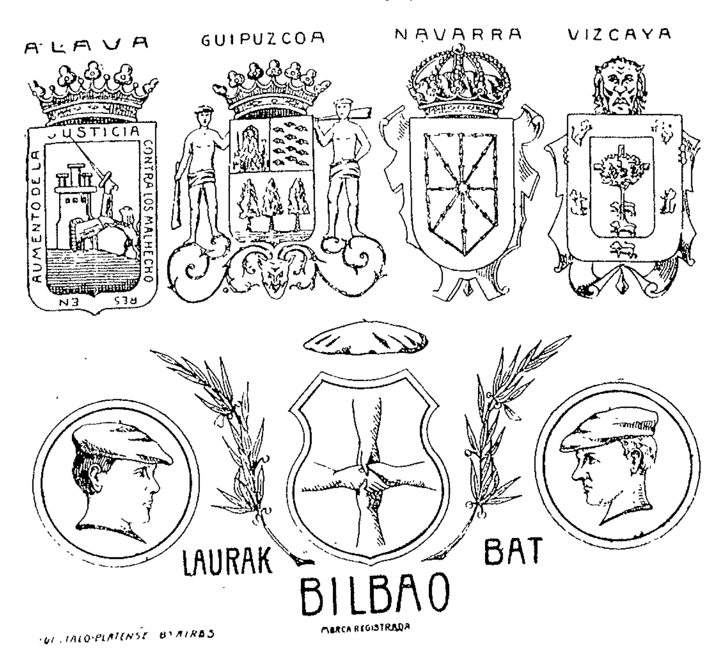
Octubre 11 de 1902—José de Soto—Distinguir una bebida especial. (B. Mitre 365.)
v-18-Octubre.

Acta Nº. 11.056

«Albión»

Octubre 11 de 1902—Turner Tarn—Distinguir té y café. v-18-Octubre.

Acta N°. 11.064



Octubre 14 de 1902.—Aspiazú y Cubria.—Distinguir bebidas, vinos y licores. (Lima 387). v 20-Octubre.

Acta N°. 11.063



Octubre 14 de 1902.—Angel Glauda.—Distinguir aguas gaseosas como ser: soda, limonada, aguas minerales y refrescos. (Gral. Urquiza 487). v-20-Octubre.

Acta N°. 11.061



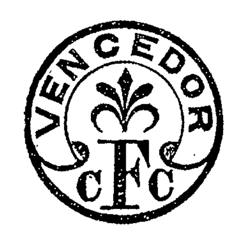
Octubre 14 de 1902.—Colombatti y Cia.—Distinguir refrescos. v-20-Octubre.

Acta N°. 11.057



Octubre 14 de 1902.—Fló Hnos. y Cia.—Distinguir tabacos, cigarros cigarrillos, artículos de cigarreria, papel de fumar, artículos de papelería, anteojos, cuchillos, corta plumas, cucharas, tenedores, cuerdas de guitarra, cepillos, juegos de dominó y de lotería, espejos, bolitas, mechas para yesqueros, naipes, peines, pitos, boquillas y trompos. (Rivadavia 762). v-20 de Octubre.

Acta N°. 11.066



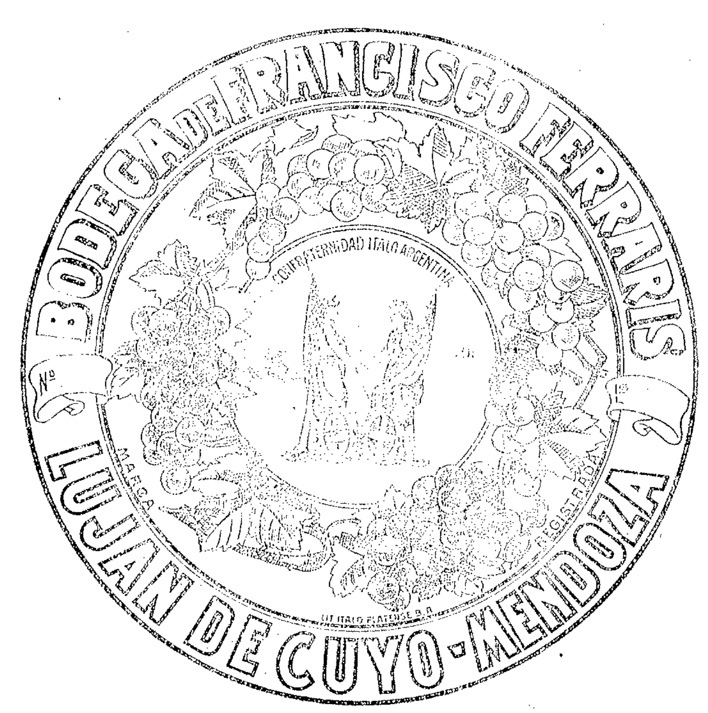
Octubre 15 de 1902.—C. Forest y Cía.—Distinguir relojes. (Florida 419). v 21 Octubre.

Acta N° 11.037



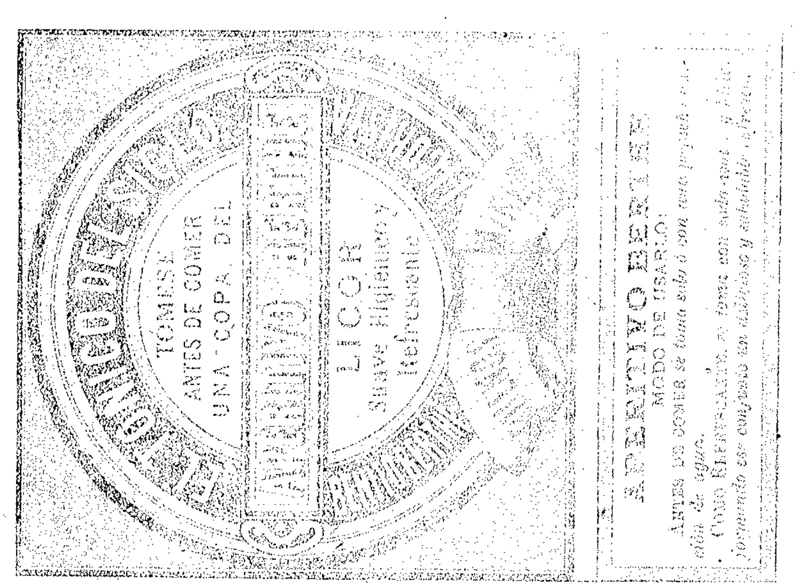
Octubre 7 de 1902.—Jorge Bell é hijos.—Distinguir artículos de cabullería, ferretería, cemento portland, artículos navales, lonas, arpilleras y máquinas agrícolas é industriales en general. v-20-Octubre.

Acta Nº. 10.715



Julio 4 de 1902—Francisco Ferrari—Distinguir vinos y grappas. (Alsina 1241).
v-18-Octubre.

Acta Nº. 11.068



Octubre 16 de 1902—Benito Berthe.—Distinguir una bebida especial. (Pasco 266).
v-22-Octubre.

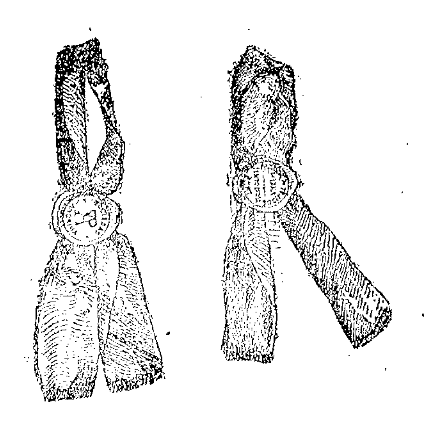
Acta Nº. 11.065



"SAMSON"

Octubre 15 de 1902.—Cassini, Smith & Scheiner.—Distinguir fajas eléctricas. (Bolivar 292). v-22-Octubre.

Acta Nº. 11.038



Octubre 7 de 1902.—Fábrica de Tejidos de Lana y Pinturería Prat.—Distinguir frazadas, mantas, pañuelos y alcochados en general. (Tucumán 745.
v-20- Octubre.

Acta Nº. 10.923



Agosto 29 de 1902.—Drabble Hnos. y Cia. —Distinguir tejidos, confecciones, mercería y tienda. (Tucumán 745).
v-20 Octubre.

Acta Nº. 10.944



Septiembre 5 de 1902.—Baclay, Mackintosch y Cia.—Distinguir tejidos, confecciones, tienda y mercería.
v-20-Oitubre.

Acta Nº. 10.937



Septiembre 5 de 1902—Barclay, Mackintosh y Cia.—Distinguir tejidos, tienda, mercería y confecciones.
(Tucumán 745) v-20-Octubre.

Tip. Penitenciaria Nacional.